

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		11.594.880
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.756.650
	02	Del Gobierno Central		5.756.650
	001	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		5.756.640
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		112.327
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		112.327
09		APORTE FISCAL		5.725.883
	01	Libre		5.725.883
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		11.594.880
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.640.369
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	957.980
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.756.640
	01	Al Sector Privado		4.819.716
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04	4.819.716
	03	A Otras Entidades Públicas		733.438
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	05	733.438
	09	A Unidades o Programas del Servicio		203.486
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	06	203.486
25		INTEGROS AL FISCO		112.337
	99	Otros Integros al Fisco		112.337
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.524
	06	Equipos Informáticos		81.967
	07	Programas Informáticos		45.557
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 111
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberán precisarse, las referidas funciones.
- Dicho personal no podrá exceder de 12 Funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 4.240
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 7.216
- En el Exterior, en Miles de \$ 6.672
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 8
- Miles de \$ 114.317
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 10
- Miles de \$ 25.223
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 25.153
- 04 Los recursos asignados al programa Fondo de Apoyo a Programas Culturales del Consejo Nacional de Televisión, quedarán sujetos a lo dispuesto en la letra b) del artículo 12 de la Ley N°18.838. La convocatoria a nuevos concursos deberá considerar el cumplimiento de los compromisos institucionales establecidos con la Dirección de Presupuestos, a partir de las recomendaciones de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG). Se incluyen los recursos necesarios para financiar el pago de cuotas de convenios de años anteriores.
- 05 Se podrá financiar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluyendo personal y bienes y servicios de consumo. El gasto en personal será de hasta \$9.259 miles.
- Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

- 06 Incluye \$ 203.486 miles para los gastos de administración del programa, que considera todo tipo de gastos, incluyendo personal y bienes y servicios de consumo. El gasto en personal es de hasta \$61.975 miles para financiar un número máximo de 4 personas.
- 07 El Consejo Nacional de Televisión informará trimestralmente, treinta días después del término del respectivo trimestre, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los comités asesores que se creen, el objeto de su creación, los informes que evacúen y de los gastos asociados a su funcionamiento y conformación.